



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7448

18 ABR 2024

VISTO:

Lo establecido por el Artículo 14 inciso 8) y el Artículo 41 de la Carta Orgánica Municipal (COM), y el Expediente N° 8104-S-2023; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Transporte Público de Pasajeros, Anexo I de la Ordenanza N° 6283, en su Artículo 52 establece las pautas para inicio del tratamiento de las tarifas del sistema, mediante un mecanismo de revisión que puede ser propuesto por cualquiera de sus integrantes, habiéndose verificado la variación de los costos del sistema entre el 5% y 10 %.

Que, por Resolución N° 1092/2024 el Sr. Intendente Municipal declaró Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante (HCD) la Emergencia Vial y en el Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros.

Que, por Ordenanza N° 7435/2024 el HCD homologó en todos sus términos la Resolución mencionada en el párrafo anterior, por unanimidad del Cuerpo.

Que, a fs. 2 al 12 el Órgano de Seguimiento del Sistema Integrado de Movilidad Urbana (SIMU), eleva Acta de Reunión y adjunta Informe respecto a estudio de variación de costos en el valor del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

Que, a fs. 32 obra la Resolución N° 105-P-2024, que convoca a la Audiencia Pública a los vecinos de la ciudad de Corrientes.

Que a fs. 34 a 54 figuran los Boletines Oficiales Municipales.

Que, de fs. 55 a 67, se encuentran agregadas las constancias de la difusión de la Audiencia Pública en los distintos medios de prensa.

Que, a fs. 89 por Resolución N° 122-P-2024, establece el cierre de inscripción de la Audiencia Pública.

Que, fs. 90 consta la lista de inscriptos para la Audiencia Pública.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7448

18 ABR 2024

Que, fs. 93 consta la lista de asistencia de la Audiencia Pública.

Que, de fs. 94 a 126, consta en el Expediente Copia Certificada la Versión Taquigráfica de la Audiencia Pública realizada en fecha 12 de abril de 2024 con los vecinos de la ciudad de Corrientes, de la cual han participado también distintos representantes de la sociedad civil.

Que, habiéndose cumplido con lo previsto por el Artículo 41 de la COM, es atribución del HCD legislar sobre la materia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Tarifa Plana de Transporte Urbano de Pasajeros”**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECE la tarifa del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes en: Pesos Novecientos Noventa (\$ 990,000) a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECE que la Tarifa del Servicio Diferencial contemplado en los Artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 7149 donde se fija la tarifa del Servicio Diferencial, de carácter experimental, desde el Aeropuerto Internacional “Doctor Piragine Niveyro” ubicado en Ruta Nacional N° 12 KM 7 hasta el barrio Centro y barrio La Rosada se mantiene en la suma de pesos equivalentes a seis (06) tarifas planas. El Servicio Diferencial de carácter experimental conforme origen y destino establecidos en el párrafo anterior poseerá la cantidad de ocho (8) paradas intermedias en los siguientes puntos:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7448

18 ABR 2024

- A) DE IDA: Puerto, Avenida Costanera y Entre Ríos, Irigoyen y Mendoza, Irigoyen y Catamarca, 9 de Julio y Catamarca, Plaza Cabral, Rotonda Poncho Verde, Campus UNNE y Aeropuerto.
- B) DE REGRESO: Aeropuerto, Campus UNNE, Rotonda Poncho Verde, Plaza Cabral, San Martín y Catamarca, San Martín y San Juan, Plaza Vera, La Rioja y Pellegrini, Puerto.

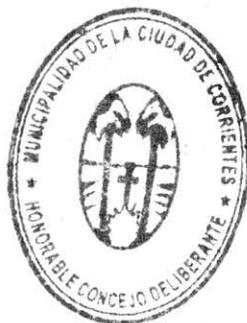
ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Esc. MARTA PRACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

...4//

Corrientes,

7448

18 ABR 2024

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7448 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18/04/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1975 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 19/04/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



[Handwritten Signature]
MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

HONORABLE CONCEJO
DEL DEPARTAMENTO

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° 1257 /

DE FECHA 18-04-2024

FIRMA RESPONSABLE

MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADA	19 ABR 2024	30
SALIDAS		